

CARTA PASTORAL COLECTIVA

DE ALGUNOS

# Prelados Mexicanos,

Con motivo del Documento Pontificio  
expedido Motu Proprio

Por Ntro. Smo. Padre el Sr. Pío X

ACERCA DE LA MUSICA SAGRADA.



BX863

.I3

C3

1904

c.1

MEXICO.

TA GUADALUPANA DE REYES VELASCO.

Calle del Correo Mayor n. 7.

1904.

24

BX863

.I3

C3

1904

c.1

24



1080027249

CARTA PASTORAL COLECTIVA

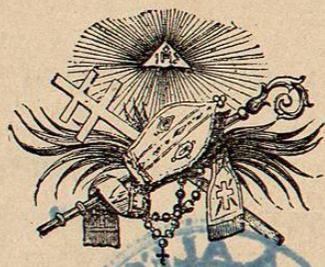
DE ALGUNOS

Prelados Mexicanos,

Con motivo del Documento Pontificio  
expedido motu proprio

Por Ntro. Smo. Padre el Sr. Pío X

ACERCA DE LA MUSICA SAGRADA.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez

MEXICO.

IMPRENTA GUADALUPANA DE REYES VELASCO,  
Calle del Correo Mayor n. 7.

1904.



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

41322

Bx 863

D3

3  
1904

Procuraduría de los Negocios Mexicanos



Capilla Alfonsina  
Fondo Eretico Valverde y Tellez



FONDO ERETICO  
VALVERDE Y TELLEZ



Los Prelados que suscribimos,

A nuestros respectivos Venerables Cabildos, á  
nuestro Venerable Clero, secular y regular  
y á todos nuestros fieles:

Salud, paz y bendición en Nuestro Se-  
ñor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS.

Nuestro Santísimo Padre el Señor Pío X ha tenido á bien expedir un *Motu proprio*, relativo al canto y música en los templos, con el fin de abolir los abusos que con el trascurso del tiempo se han ido introduciendo, y devolver al culto, en materia de canto y música, la santidad, piedad y dignidad que se merece.

La materia es de la mayor importancia, porque las funciones sagradas son un medio eficacísimo para conservar y aumentar la piedad de los fieles, y aun para excitar sentimientos de fe en los indiferentes, siempre que en dichas

004124

funciones todo respire recogimiento y piedad. Mas los abusos que en materia de canto y música debemos por desgracia lamentar en nuestros templos, con mayor razón que el Sumo Pontífice lamenta los de las Iglesias de Roma, habían llegado á dar á las funciones sagradas un caracter de concierto musical, y por desgracia, no del mejor estilo; de suerte, que el criterio de los fieles y aun del clero anduviera muy errado; pues que muy común es el creer que no pueda haber función solemne, si no hay orquesta y cantos excesivamente largos con sabor teatral: siendo así que la mayor religiosidad y seriedad han de caracterizar siempre á las funciones de iglesia.

La forma del documento pontificio es de lo más apremiante; pues que la Instrucción promulgada por su *Motu proprio* tiene fuerza de ley y debe tenerse como *código jurídico de música sagrada*, mandando además á todos, con la plenitud de su poder, la más estricta y fiel observancia.

Todos, pues, como fieles hijos de la Iglesia, tenemos que someternos con gusto á lo mandado, dejando á un lado nuestras ideas, preocupaciones ó gustos particulares, y ayudando cada uno, en lo que le toca, á lograr esa saludable restauración iniciada por el Sumo Pontífice.

El documento pontificio á que nos referimos es del tenor siguiente, y lo insertamos al pie de la letra, para que llegue al conocimiento de todos, y sin poder alegar ignorancia, se cumpla, en todas y cada una de sus partes, por aquellos á quienes corresponda.

## MOTU PROPRIO

ACERCA DE LA MUSICA SAGRADA.

PIO PP. X.

Entre los cuidados del oficio Pastoral, no solamente de esta Suprema Sede que por inescrutables designios de la Providencia indignamente ocupamos, sino de toda Iglesia particular, tiene, sin duda alguna, el primer lugar, el de mantener y promover el decoro de la casa de Dios, en donde se celebran los augustos misterios de la Religión y en donde se reúne el pueblo cristiano para recibir las gracias sacramentales, para asistir al Santo Sacrificio del Altar, para adorar el Augustísimo Sacramento del Cuerpo del Señor y unirse á la plegaria común de la Iglesia en los públicos y solemnes oficios litúrgicos. Por tanto, nada debe verificarse en el templo que perturbe ó aun solamente disminuya la piedad y la devoción de los fieles, nada que dé justo motivo de disgusto ó de escándalo, nada sobre todo que directamente ofenda el decoro y la santidad de las funciones sagradas, y por consiguiente, sea indigno de la Casa de la Oración y de la Majestad de Dios.

No tocaremos en particular los abusos que en esta parte se puedan cometer. Nuestra atención sólo se fija hoy en uno de los más comunes, de los más difíciles de desarraigar y que á veces tiene que deplorarse aun en donde todo lo demás es digno de mayores alabanzas por la hermosura y sun-